



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°448-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de marzo de 2015

Visto, el Informe N° 98-2015-GPyD/MPP de fecha 17 de marzo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

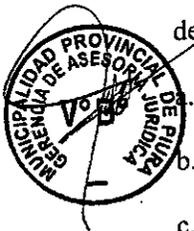
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 se aprueba la “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”;

Que, el Artículo 3° de la citada Directiva, establece que se debe conformar la “Comisión de Programación y Formulación”, que debe ser aprobada por Resolución del Titular del Pliego; asimismo el numeral 3.2 del referido artículo señala que “La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal (PP) el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión”;

Que, el Numeral 3.3 del referido artículo, indica que la Comisión bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollará las siguientes funciones:

- a. Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b. Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c. Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d. Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e. Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre de los resultados de la Comisión de los PP.
- f. Optimiza las acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la presente Directiva.
Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.



- j. Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k. Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l. Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Que, en tal sentido la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 97-2015-Of.Presup.GPyD/MPP de fecha 13 de marzo de 2015, indica que con la finalidad de iniciar la Programación y Formulación del Presupuesto del Año Fiscal 2016, es necesario que se conforme la referida Comisión, la misma que de acuerdo al Numeral 3.4, "Culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 02, de la Directiva";

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo a través del Informe del Visto, propone a los miembros que integrarán la citada Comisión;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con e proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17 de marzo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Año Fiscal 2016, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|--------------|
| Gerente de Planificación y Desarrollo | : Presidente |
| Gerente de Administración | : Miembro |
| Jefe de la Oficina de Logística | : Miembro |
| Jefe de la Oficina de Infraestructura | : Miembro |
| Jefe de la Oficina de Personal | : Miembro |
| Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y pre Inversión | : Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Personal Oficina de Logística, Oficina de Infraestructura, Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
 Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
 ALCALDE